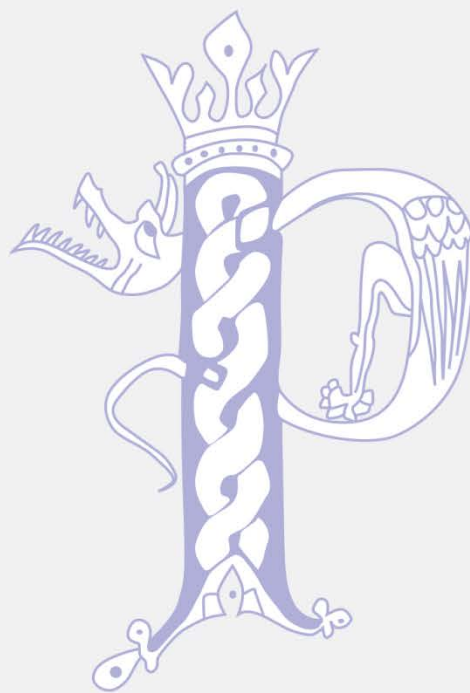




# Cuentas anuales del Defensor del Pueblo de Navarra- Nafarroako Arartekoa

Ejercicio 2024



Julio de 2025



CÁMARA  
DE COMPTOS  
DE NAVARRA  
NAFARROAKO  
KONTUEN  
GANBERA





## ÍNDICE

	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN .....	4
II. OBJETIVOS Y ALCANCE .....	5
III. OPINIÓN .....	6
III.1 Opinión de auditoría financiera.....	6
III.2 Opinión de cumplimiento de legalidad.....	6
IV. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN .....	7
V. CUESTIONES CLAVES DE AUDITORÍA .....	8
VI. RESPONSABILIDAD DEL DEFENSOR DEL PUEBLO .....	9
VII. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE COMPTOS .....	10
APÉNDICE 1. RESUMEN DE LAS CUENTAS ANUALES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO 2024.....	12
1.1 Liquidación del presupuesto de 2024 .....	12
1.2 Resultado presupuestario de 2024.....	13
1.3 Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2024 .....	14
1.4 Balance a 31 de diciembre de 2024 .....	15
1.5 Cuenta del resultado económico patrimonial de 2024.....	16
1.6 Estado de cambios en el patrimonio neto de 2024.....	17
1.7 Estado de flujos de efectivo de 2024.....	18
APÉNDICE 2. EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE NAVARRA-NAFARROAKO ARARTEKOA .....	19
APÉNDICE 3. MARCO REGULADOR .....	19
APÉNDICE 4. OBSERVACIONES Y HALLAZGOS ADICIONALES DE LA FISCALIZACIÓN .....	21
4.1 Actividad realizada .....	21
4.2 Liquidación presupuestaria.....	22
4.3 Gastos de personal .....	23
4.4 Gastos corrientes en bienes y servicios.....	23
4.5 Contratación.....	24
4.6 Ingresos por transferencias corrientes y de capital .....	25
ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL .....	26
CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL .....	





## I. Introducción

La Cámara de Comptos, de conformidad con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, y con su programa de fiscalización para 2025, ha fiscalizado las cuentas anuales del Defensor del Pueblo de Navarra (Defensor en adelante) correspondientes al ejercicio 2024.

El trabajo de campo lo realizó en junio de 2025 un equipo integrado por un técnico de auditoría y un auditor, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

Los resultados de este trabajo se pusieron de manifiesto al Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, con el fin de que formulara alegaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, de la Cámara de Comptos de Navarra. Finalizado el plazo fijado ha presentado una alegación; analizada la misma, se incorpora al informe junto con la respuesta de esta Cámara, que se eleva a definitivo.

Agradecemos al personal del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

Todos los datos del informe vienen expresados en euros, redondeándose para no mostrar céntimos. Los datos aportados y los porcentajes representarán siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.





## II. Objetivos y alcance

Hemos realizado la fiscalización financiera y de cumplimiento de legalidad sobre las cuentas anuales del Defensor del ejercicio 2024, con el objetivo de emitir una opinión sobre:

- Si las cuentas del ejercicio 2024 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Defensor a 31 de diciembre de 2024, así como de los resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
- Si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en las cuentas anuales del Defensor del ejercicio 2024 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

El alcance del trabajo son las cuentas anuales del Defensor de 2024 que comprenden los siguientes estados:

- El estado de liquidación del presupuesto.
- El balance.
- La cuenta de resultado económico patrimonial.
- El estado de cambios en el patrimonio neto.
- El estado de flujos de efectivo.
- La memoria.

El alcance temporal de la fiscalización se refiere al ejercicio 2024, si bien se han efectuado aquellas comprobaciones necesarias sobre otros ejercicios para una mejor consecución de los objetivos establecidos.





### III. Opinión

La Cámara de Comptos de Navarra, en uso de las competencias que le atribuye la Ley Foral 19/1984, ha fiscalizado las cuentas anuales del Defensor, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha. Asimismo, ha realizado una fiscalización de cumplimiento de legalidad del Defensor en el ejercicio de 2024.

#### III.1 Opinión de auditoría financiera

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2024 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Defensor a 31 de diciembre de 2024 y de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

#### III.2 Opinión de cumplimiento de legalidad

En nuestra opinión, y teniendo en cuenta el alcance del trabajo realizado, las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en las cuentas anuales del Defensor del ejercicio 2024 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.





#### IV. Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra fiscalización de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo y más en concreto, con la ISSAI-ES 200 referida a las fiscalizaciones financieras y la ISSAI-ES 400 referida a fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad, así como con las Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades de la Cámara de Comptos” en relación con la fiscalización de las cuentas anuales y de cumplimiento de legalidad de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra fiscalización de las cuentas anuales y de cumplimiento de legalidad, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de fiscalización pública.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión financiera y de cumplimiento de legalidad.





## V. Cuestiones claves de auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra fiscalización de las cuentas anuales de 2024. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Hemos determinado que no tenemos que comunicar ninguna cuestión clave en nuestra fiscalización.





## VI. Responsabilidad del Defensor del Pueblo

El Defensor es responsable de formular las cuentas anuales que remitirá al Parlamento de Navarra, previamente confeccionadas por el interventor, de forma que expresen la imagen fiel de la liquidación presupuestaria, del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Defensor, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

Igualmente debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en las citadas cuentas resultan conformes con la normativa aplicable.





## VII. Responsabilidad de la Cámara de Comptos

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en las citadas cuentas resultan conformes a la normativa aplicable con la finalidad de emitir un informe de fiscalización de regularidad que contenga nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una fiscalización realizada de conformidad con la normativa reguladora de los órganos de control externo siempre detecte una incorrección material o un incumplimiento significativo cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y a incumplimientos de legalidad y se consideran materiales aplicando los criterios de esta Cámara de Comptos y siempre que pueda preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de las personas usuarias de los informes.

Como parte de una fiscalización de conformidad con la normativa reguladora de los órganos de control externo, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material debida a fraude o error y de incumplimiento legales, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material o un incumplimiento debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la fiscalización con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las pruebas de auditoría planificadas y los hallazgos significativos de la fiscalización, así como





cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la fiscalización.

Informe que se emite a propuesta del auditor Javier Marticorena Chapa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

*(Firmado digitalmente por Ignacio Cabeza del Salvador, presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, en la fecha establecida al margen)*





## Apéndice 1. Resumen de las cuentas anuales del Defensor del Pueblo 2024

### 1.1 Liquidación del presupuesto de 2024

#### Ingresos por capítulo

Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Porcentaje ejecución	Cobros	Porcentaje cobros
3. Tasas y otros ingresos	20	20	-	-	-	-
4. Transferencias corrientes	1.068.060	1.068.060	1.068.060	100	1.068.060	100
5. Ingresos patrimoniales	20	20	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	50.240	50.240	50.240	100	50.240	100
8. Activos financieros	40	40	-	-	-	-
9. Pasivos financieros	20	20	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>1.118.400</b>	<b>1.118.400</b>	<b>1.118.300</b>	<b>100</b>	<b>1.118.300</b>	<b>100</b>

#### Gastos por capítulo

Capítulo	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Porcentaje ejecución	Pagos	Porcentaje pagos
1. Gastos de personal	787.700	787.700	720.450	91	720.450	100
2. Gtos. bienes corr. y serv.	240.400	164.529	164.529	100	163.108	99
4. Transferencias corrientes	40.000	40.000	37.275	93	37.275	100
6. Inversiones reales	50.000	50.000	49.959	100	49.959	100
8. Activos financieros	200	200	-	-	-	-
9. Pasivos financieros	100	100	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>1.118.400</b>	<b>1.042.529</b>	<b>972.213</b>	<b>96</b>	<b>970.792</b>	<b>100</b>





## 1.2 Resultado presupuestario de 2024

Conceptos	2023			2024				
	Dchos. reconoc. netos	Oblig. reconoc. netas	Ajustes	Result. presup.	Dchos. reconoc. netos	Oblig. reconoc. netas	Ajustes	Result. presup.
a. Operaciones corrientes	1.033.560	925.831		107.729	1.068.060	922.254		145.806
b. Operaciones de capital	40.240	25.443		14.798	50.240	49.959		281
c. Operaciones comerciales	-	-		-	-	-		-
1.Total operac. no financ. (a+b+c)	1.073.800	951.274		122.526	1.118.300	972.213		146.087
d. Activos financieros	-	-		-	-	-		-
e. Pasivos financieros	-	-		-	-	-		-
2 Total operaciones financ. (d+e)	-	-		-	-	-		-
I. Resultado presupuestario del ejercicio (I=1+2)	1.073.800	951.274		122.526	1.118.300	972.213		146.087
<b>Ajustes</b>								
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado				-				-
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				-				-
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				-				-
II. Total ajustes (II=3+4+5)				-				-
<b>Resultado presupuestario ajustado (I+II)</b>				<b>122.526</b>				<b>146.087</b>





### 1.3 Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2024

Concepto	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	
1. (+) Fondos líquidos	180.720		208.879
2. (+) Derechos pendientes de cobro	-		-
(+) Del Presupuesto corriente	-	-	-
(+) De Presupuestos cerrados	-	-	-
(+) De operaciones no presupuestarias	-	-	-
(+) De operaciones comerciales	-	-	-
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	180.720		208.879
(+) Del Presupuesto corriente	4.422	1.421	
(+) De Presupuestos cerrados	-	-	-
(+) De operaciones no presupuestarias	176.297*	207.458*	
(+) De operaciones comerciales	-	-	-
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-		-
(+) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-	-
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-	-
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	-		-
II. Exceso de financiación afectada	-		-
III. Saldos de dudoso cobro	-		-
IV. Remanente de tesorería no afectado =(I-II-III)	-		-

\* Incluye los fondos a reintegrar a la Hacienda Foral de Navarra.





## 1.4 Balance a 31 de diciembre de 2024

(Después de aplicar el resultado)

Activo	2023	2024
<b>A) Activo no corriente</b>	<b>1.764.968</b>	<b>1.786.223</b>
<b>I. Inmovilizado intangible</b>	<b>10.351</b>	<b>40.176</b>
3. Aplicaciones informáticas	10.351	40.176
<b>II. Inmovilizado material</b>	<b>1.754.616</b>	<b>1.746.047</b>
1. Terrenos	1.356.606	1.356.606
2. Construcciones	279.703	268.041
4 Bienes del patrimonio histórico	42.257	42.257
5. Otro inmovilizado material	76.050	79.142
Maquinaria, instalaciones y utillaje	8.339	7.386
Mobiliario y enseres	12.495	12.724
Equipos procesos de información	23.462	25.927
Otro Inmovilizado Material	31.755	33.105
<b>B) Activo corriente</b>	<b>180.720</b>	<b>208.879</b>
<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>180.720</b>	<b>208.879</b>
2. Tesorería	180.720	208.879
Caja	209,89	283
Bancos e instituciones de crédito	180.510	208.596
<b>Total activo</b>	<b>1.945.687</b>	<b>1.995.102</b>

Patrimonio neto y pasivo	2023	2024
<b>A) Patrimonio neto</b>	<b>1.764.968</b>	<b>1.786.223</b>
<b>I. Patrimonio aportado</b>	<b>1.731.329</b>	<b>1.731.329</b>
<b>II. Patrimonio generado</b>	<b>33.639</b>	<b>54.894</b>
1. Resultados de ejercicios anteriores	33.639	54.894
Patrimonio	39.101	54.894
Patrimonio entregado en cesión	-5.462	-
<b>C) Pasivo corriente</b>	<b>180.720</b>	<b>208.879</b>
<b>IV. Acreedores y otras cuentas a pagar</b>	<b>180.720</b>	<b>208.879</b>
1. Acreedores por operaciones de gestión	4.422	1.421
3. Administraciones públicas	176.297	207.458
H.P.A. acreedora por IRPF	38.586	39.605
H.P.A. por devolución de créditos	122.526	151.909
Seguridad Social Acreedora	15.185	15.944
<b>Total patrimonio neto y pasivo</b>	<b>1.945.687</b>	<b>1.995.102</b>





## 1.5 Cuenta del resultado económico patrimonial de 2024

	2023	2024
2. Transferencias y subvenciones recibidas	1.073.800	1.118.300
a) Del ejercicio	1.073.800	1.118.300
a.2) Transferencias	1.073.800	1.118.300
Transferencias de capital Gobierno de Navarra	40.240	50.240
Transferencias corrientes Gobierno de Navarra	1.033.560	1.068.060
A) Total de ingresos de gestión ordinaria	1.073.800	1.118.300
8. Gastos de personal	-705.488	-714.628
a) Sueldos, salarios y asimilados	-553.004	-572.196
Sueldos y salarios Defensor del Pueblo	-75.339	-77.585
Sueldos y salarios personal eventual	-337.852	-347.922
Sueldos y salarios personal funcionario	-119.657	-146.690
Sueldos y salarios personal contratado	-20.156	-
b) Cargas sociales	-152.484	-142.432
Seguridad Social a cargo de la empresa	-152.484	-142.432
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-32.585	-37.275
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-187.758	-164.529
a) Suministros y servicios exteriores	-187.758	-164.529
12. Amortización del inmovilizado	-26.068	-28.484
B). Total de gastos de gestión ordinaria (8+9+11+12)	-951.900	-944.916
<b>I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)</b>	<b>121.900</b>	<b>173.384</b>
13. Deterioro de valor y result. por enajenación del inmoviliz. no financiero y activos en estado de venta	-	-5.682
b) Bajas y enajenaciones	-	-5.682
14. Otras partidas no ordinarias	-	-
<b>II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)</b>	<b>121.900</b>	<b>167.702</b>
15. Ingresos financieros	-	-
16. Gastos financieros	-	-
<b>III. Resultado de las operaciones financieras (15+16)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)</b>	<b>121.900</b>	<b>167.702</b>





## 1.6 Estado de cambios en el patrimonio neto de 2024

	Patrimonio aportado	Patrimonio generado	Total
Patrimonio neto al final del ejercicio 2023	1.731.329	33.639	1.764.968
Ajustes por cambios de criterios contables y correcciones	-	-	-
Patrimonio neto inicial ajustado del ejercicio 2024	1.731.329	33.639	1.764.968
Variaciones del patrimonio neto ejercicio 2024	-	21.255	21.255
Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio	-	173.164	173.164
Operaciones con la entidad propietaria	-	-	-
Otras variaciones en el patrimonio neto	-	-151.909	-151.909
Patrimonio neto al final del ejercicio 2023	1.731.329	54.894	1.786.223





## 1.7 Estado de flujos de efectivo de 2024

	2023	2024
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN		
A) Cobros:		
1. Cobros:	1.073.800	1.118.300
2. Transferencias y subvenciones recibidas	1.073.800	1.118.300
5. Intereses y dividendos cobrados	-	-
6. Otros cobros	-	-
B) Pagos:	930.782	1.038.294
7. Gastos de personal	705.488	714.628
8. Transferencias y subvenciones concedidas	32.585	37.275
10. Otros gastos de gestión	187.717	165.642
13. Otros pagos	4.992	120.748
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)	143.018	80.006
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
C) Cobros:	-	-
3. Otros cobros de las actividades de inversión	-	-
D) Pagos:	25.114	51.847
4. Compra de inversiones reales	25.114	51.847
III. Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)	-25.114	-51.847
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I + II + III + IV + V)	117.904	28.159
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	62.815	180.720
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	180.720	208.879





## Apéndice 2. El Defensor del Pueblo de Navarra-Nafarroako Arartekoa

El Defensor es el alto comisionado del Parlamento de Navarra para la defensa y mejora del nivel de protección de los derechos y libertades amparadas por la Constitución y la Ley Orgánica 13/1982 de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. Su función primordial es salvaguardar a los ciudadanos y ciudadanas frente a los posibles abusos y negligencias de la Administración.

La Ley Orgánica 7/2010, de 27 de octubre, de Reforma de la Ley Orgánica 13/1982 de Reintegración y Amejoramiento, eleva al Defensor a la categoría de institución de relevancia estatutaria.

El Defensor es elegido y nombrado por el Parlamento de Navarra y da cuenta anualmente a dicha institución de la gestión realizada. Designa y cesa libremente a los asesores y personal de confianza necesario para el ejercicio de sus funciones. El actual titular tomó posesión del cargo el 23 de marzo de 2022 para un período de seis años.

En 2021, el Defensor vio incrementadas sus competencias, funciones y potestades. Destacamos la modificación del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor/Defensora del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, asignando a la institución funciones de mediación.

El Defensor, a efectos de contabilidad, intervención, autorización de gastos, contratación y adquisición de bienes y derechos está sometido al mismo régimen que el Parlamento de Navarra. Su proyecto de presupuestos se integra en los presupuestos generales de Navarra y sus cuentas forman parte de las cuentas generales de Navarra.

## Apéndice 3. Marco regulador

El marco regulador aplicable al Defensor del Pueblo de Navarra en 2024 está constituido fundamentalmente por:

### *Normativa estatal*

- Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.
- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.





### *Normativa foral*

- Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 14/2004, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra.
- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024.
- Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, aprobado el 20 de marzo de 1991 por la Comisión de Reglamento del Parlamento.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Acuerdo de 23 de noviembre de 2005 del Parlamento de Navarra.
- Normas internas en relación con el desarrollo de la función interventora en la institución del Defensor del Pueblo, de 2 de mayo de 2007.





## Apéndice 4. Observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización

Como parte de la fiscalización realizada, se incluyen a continuación aquellas observaciones y comentarios que esta Cámara considera que pueden ser de interés a las personas destinatarias y usuarias del presente informe de fiscalización.

### 4.1 Actividad realizada

Según el informe anual del Defensor, los principales datos referidos a la actividad de la institución en 2024 son:

- Se han realizado 4.725 actuaciones, un 32 por ciento más que en el ejercicio anterior, según el siguiente detalle:

	Número	Porcentaje
Consultas atendidas en la oficina de atención ciudadana	2.751	58
Quejas	1.663	35
Contactos/reuniones con entidades sociales	35	1
Actuaciones de oficio	30	1
Expedientes de mediación	22	0
Sesiones/ponencias en el Consejo de Transparencia	20	0
Reuniones	16	0
Propuestas de mejora	10	0
Otros	178	4
<b>Total actuaciones</b>	<b>4.725</b>	<b>100</b>

- El número de quejas presentadas en el año 2024 han sido de 1.416 y el número total de quejas gestionadas 1.663, de acuerdo al siguiente cuadro:

	Nº de quejas	Porcentaje
Quejas del ejercicio	1.416	85
Pendientes de resolver del ejercicio anterior	210	13
Seguimiento de ejercicios anteriores	14	1
Reabiertas de ejercicios anteriores	23	1
<b>Total de quejas gestionadas</b>	<b>1.663</b>	<b>100</b>

- Las administraciones sobre las que se han interpuesto quejas en 2024 son las siguientes:

Entidad destinataria	Nº de quejas	Porcentaje
Administración de la Comunidad Foral	787	56
Entidades Locales	311	22
Administración del Estado	173	12
Otras	145	10
<b>Total</b>	<b>1.416</b>	<b>100</b>

- Con motivo de las quejas, se han emitido 415 resoluciones<sup>1</sup>, que contienen 246 recomendaciones, 180 sugerencias y 161 recordatorios de deberes legales.

<sup>1</sup> El Defensor, tras la investigación, estima total o parcialmente la razón del demandante.





## 4.2 Liquidación presupuestaria

- El presupuesto inicial del Defensor presentaba unas previsiones de ingresos y gastos de 1.118.400 euros, cifra que coincide con las previsiones definitivas.
- Las obligaciones reconocidas ascendieron a 972.213 euros con un grado de ejecución del 96 por ciento. En 2023, estas obligaciones fueron de 951.274 euros.
- El importe de los derechos reconocidos fue de 1.118.300 euros, con un grado de ejecución del 100 por ciento. Todos los ingresos proceden de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de los cuales 1.068.060 euros son transferencias corrientes que se destinan a financiar gastos de funcionamiento y 50.240 euros transferencias de capital para gastos de inversión.
- Cada 100 euros gastados por el Defensor en 2024 se han destinado y financiado de la siguiente manera:

Naturaleza del gasto	Importe	Fuente de financiación	Importe
Personal	74	Ingresos por transferencias	100
Bienes corrientes y servicios	17		
Transferencias corrientes	4		
Inversiones	5		
	100		100

- El Defensor reintegrará a la Hacienda Foral, de acuerdo a la normativa vigente, un importe de 151.909 euros según el siguiente detalle:

Concepto	Importe
Total Ingresos	1.118.300
Total Gastos	972.213
Superávit Presupuestario(resultado presupuestario ajustado)	146.087
Pago delegado de la Seguridad Social	5.822
Total a devolver a la Hacienda Foral <sup>2</sup>	151.909

<sup>2</sup> El pago delegado de la Seguridad Social, derivado de una baja, ha sido contabilizado como un ingreso no presupuestario, lo que ha provocado esa diferencia entre la ejecución presupuestaria y los fondos a devolver.





### 4.3 Gastos de personal

Los gastos de personal del Defensor fueron de 720.450 euros en 2024, un dos por ciento más que en 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	ORN 2023	ORN 2024	% Variación 2023/2024
Retribuciones Defensor del Pueblo	75.339	77.585	3
Retribuciones Personal Eventual	337.852	347.922	3
Retribuciones totales funcionarios	119.657	146.690	23
Retrib. Personal contratado temporal	20.156	0	-100
Seguridad Social	152.484	148.254	-3
<b>Total</b>	<b>705.488</b>	<b>720.450</b>	<b>2</b>

Hemos revisado y analizado las variaciones y hemos comprobado que están debidamente justificadas.

#### *Plantilla orgánica*

La plantilla orgánica del Defensor para 2024, fue aprobada el 20 de diciembre junto a la del Parlamento. El 26 de diciembre de 2024 se publicó en el BOPN junto con la relación de funcionarios a 31 de diciembre de 2023.

Los puestos de trabajo, según la plantilla orgánica, son los siguientes:

Clasificación	31/12/2024
Personal eventual (asesores técnicos/as y gabinete)	6
Personal funcionario	3
<b>Total</b>	<b>9</b>

A 31 de diciembre de 2024, incluido el Defensor del Pueblo-Arartekoa, son diez las personas que trabajaban en la institución. No cuenta con personal contratado temporal.

### 4.4 Gastos corrientes en bienes y servicios

Los gastos corrientes en bienes y servicios del Defensor ascendieron a 164.529 euros, representan el 17 por ciento del total de gastos y su grado de ejecución es del 100 por ciento de los créditos definitivos.

Hemos revisado la siguiente muestra de gastos:

Partida presupuestaria	Gasto presup. 2024
Reparación y mantenimiento de edificios	20.588
Servicios de limpieza y aseo	19.118
Otros trabajos realizados	26.184
Suministros	15.942
<b>Total</b>	<b>81.832</b>





De la revisión realizada podemos concluir que los gastos están correctamente aprobados, contabilizados y justificados, y se han abonado en el plazo establecido en la normativa.

#### 4.5 Contratación

Hemos revisado el procedimiento de adjudicación y la ejecución de los siguientes contratos:

Contrato	Procedimiento adjudicación	Imp.licitación (IVA exc.)	Nº licitadores	Imp. adjud. (IVA exc.) <sup>3</sup>
Servicio de traducción	Simplificado	52.000	5	
Servicio de limpieza de la sede	Simplificado	57.600	8	47.400
Implantación y puesta en marcha del registro electrónico	Menor cuantía	15.000	2	14.900

En general, los expedientes de los contratos señalados se han tramitado conforme a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCEP) y al Reglamento económico-financiero del Parlamento. Los gastos derivados de los mismos están aprobados, fiscalizados, justificados, correctamente contabilizados y abonados en los plazos establecidos en la normativa, si bien señalamos lo siguiente:

Para la determinación del valor estimado de los contratos de limpieza y de traducción se ha tenido en cuenta la duración máxima prevista de los mismos (incluidas las prórrogas), que es de tres y dos años respectivamente, resultando un valor estimado que permite la adjudicación a través de procedimiento simplificado. La estimación realizada es correcta y las adjudicaciones de estos contratos se realizaron a través del citado procedimiento, en cuya tramitación se solicitaron ocho y cinco ofertas, respectivamente, a fin de garantizar la competencia.

Al respecto, dada la naturaleza permanente de las prestaciones analizadas, podría analizarse la conveniencia de licitar por el plazo máximo legal de duración de los contratos (cinco años incluidas las prórrogas) acudiendo, de acuerdo con el nuevo valor estimado, a un procedimiento abierto o restringido.<sup>4</sup>

Hemos comprobado que en el contrato de implantación y puesta en marcha del registro electrónico, se ha abonado íntegramente el precio del contrato sin haberse concluido la prestación correspondiente. El pliego no contemplaba esa circunstancia.

<sup>3</sup> Si bien el pliego indicaba un importe máximo de 0,09 euros por palabra, se adjudica por 0,065.

<sup>4</sup> Párrafo modificado según la alegación presentada





Teniendo en cuenta nuestras conclusiones, *recomendamos* lo siguiente:

- Valorar, atendiendo a la naturaleza de la prestación, la oportunidad de acudir a un procedimiento abierto o restringido que permita un mayor periodo de prestación del servicio<sup>5</sup>.
- Abonar *el precio del contrato una vez finalizada la prestación*.

#### 4.6 Ingresos por transferencias corrientes y de capital

Los ingresos por transferencias corrientes y de capital ascendieron, respectivamente, a 1.068.060 y 50.240 euros, representan el 100 por ciento del total de ingresos y su grado de ejecución ha sido del 100 por ciento. Su comparativa con los ingresos del ejercicio 2023 se muestra en el cuadro siguiente:

Concepto	DRN 2023	DRN 2024	%Var. 2024/2023
Transferencias corrientes	1.033.560	1.068.060	3
Transferencias de capital	40.240	50.240	25

Hemos verificado que la información contabilizada es coherente con la que consta en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

<sup>5</sup> Recomendación modificada según la alegación





## Alegaciones presentadas al informe provisional



**Excmo. Sr. D. Ignacio Cabeza del Salvador**  
Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra  
C/ Ansoleaga, 10  
31001 Pamplona

Pamplona, 30 de junio de 2025

Señor Presidente:

Con fecha 25 de junio de 2025, se ha notificado a esta institución la Resolución del Presidente de la Cámara de Comptos por la que aprueba el informe provisional de fiscalización sobre “Cuentas anuales del Defensor del Pueblo, ejercicio 2024”.

Se adjunta a la Resolución el citado informe provisional, para su examen y, en su caso, la formulación de alegaciones, y se señala para ello un plazo que vence el 30 de junio.

Esta institución agradece el trabajo de fiscalización realizado, que es de gran utilidad para el desarrollo de su actividad.

Examinado el informe que se adjunta, la institución ve pertinente formular una única alegación referente a su contenido, en concreto a lo que se recoge en el apartado 4.5 respecto a dos contratos:

*“Para la determinación del valor estimado de los contratos de limpieza y de traducción se ha tenido en cuenta la duración máxima prevista de los mismos (incluidas las prórrogas), que es de tres y dos años respectivamente, resultando un valor estimado que permite la adjudicación a través de procedimiento simplificado. La estimación realizada es correcta y las adjudicaciones de estos contratos se realizaron a través del citado procedimiento, en cuya tramitación se solicitaron ocho y cinco ofertas, respectivamente, a fin de garantizar la competencia.*

*No obstante, teniendo en cuenta que estos contratos corresponden a necesidades permanentes del Defensor y que su duración máxima legal (cinco años incluidas las prórrogas) daría lugar a un valor estimado que exigiría su adjudicación a través de procedimiento abierto o restringido, entendemos que se garantizaría mejor la concurrencia realizando su adjudicación a través de alguno de estos procedimientos”.*



En relación con lo señalado en el informe, hemos de partir de que el artículo 71.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos dispone que el órgano de contratación puede recurrir indistintamente al procedimiento abierto o restringido. A continuación, la norma señala que el resto de procedimientos, que tienen un carácter excepcional, pueden utilizarse, de forma motivada, “en los supuestos que se habilitan en esta ley foral”.

En referencia al procedimiento simplificado -el aplicado en los dos contratos que se citan en el informe-, la ley foral permite su utilización en los contratos de servicios y suministros de valor estimado inferior a 60.000 euros (artículo 80.1).

Se trata de un supuesto en que, por razón del importe no elevado del contrato, la ley foral habilita la utilización de un procedimiento más ágil y sencillo, atendiendo al conjunto de principios a observar en materia de contratación -junto al de concurrencia despliegan también efectos otros principios, como los de eficacia y eficiencia, que disciplinan el conjunto de la actividad administrativa y a los que se refiere igualmente el artículo 2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Respecto al cálculo del valor estimado de los contratos, que es lo que va a determinar la posible utilización de ese procedimiento simplificado por razón de la cuantía, el artículo 42 viene a disponer que han de tenerse en cuenta, entre otros extremos, “*el importe de la licitación y (...) las eventuales prórrogas del contrato*”.

Y, en relación con la duración de los contratos públicos y esas posibles prórrogas, el artículo 45 de la misma ley foral dispone que:

“1. La duración de los contratos públicos deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.

El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.

(...)

2. La duración máxima de los contratos de suministros y servicios será de cinco años incluidas todas sus prórrogas (...) salvo que por circunstancias excepcionales que deberán justificarse expresamente, relativas al objeto de la prestación, fuese necesario un plazo mayor”.



Según entendemos, en la determinación previa de la duración de los contratos (duración inicial y eventuales prórroga o prórrogas), dentro de los límites máximos que establece la ley, concurre un cierto margen de discrecionalidad y de apreciación del órgano de contratación, que debe ejercerse casuísticamente, considerando las necesidades del servicio público encomendado y, en particular, como dispone la ley, el tipo de prestaciones que integre el contrato, las exigencias financieras del mismo y la necesidad de garantizar no ya solo la concurrencia, sino también la periodicidad de la misma.

Ejercida esa facultad de determinación de la duración dentro los límites que le son propios, es admisible y razonable la utilización de los diferentes procedimientos de contratación legalmente establecidos y que corresponden a la valoración o entidad del contrato, incluido el simplificado, pues se estaría ante el supuesto legalmente tasado para la aplicación de este último procedimiento, que sería también apto para preservar el conjunto de principios implicados, incluido el de concurrencia.

Consideramos que lo razonado anteriormente es aplicable también cuando se trate de proveer necesidades permanentes de la institución y que, en tales casos, por ende, no necesariamente ha de acudir al plazo máximo legalmente establecido o aplicarse un procedimiento correspondiente a una valoración económica calculada con arreglo a ese plazo máximo.

A este respecto, hemos de considerar que es factible, y no inhabitual, que, constituyendo un servicio una necesidad permanente en términos generales (la limpieza o la traducción en este caso), las exigencias que conlleve su provisión, las prestaciones concretas que se acuerden, su intensidad o los aspectos financieros del contrato, puedan variar o fluctuar, siendo precisa una modulación a lo largo del tiempo. Y, partiendo de ello, puede ser oportuno y admisible que se opte por una duración o vinculación contractual menor a la correspondiente al plazo máximo si así se protegen mejor el conjunto de principios implicados y, en definitiva, el interés público.

Por otro lado, es razonable también -y así lo exige el artículo 45.1 que se ha citado y que fija los criterios para establecer la duración de los contratos dentro de los márgenes máximos- que se procure favorecer o promover una concurrencia periódica (con la consecuencia de que puedan optar o ser llamadas a la licitación nuevas personas o empresas interesadas), finalidad a la que contribuye no agotar los plazos máximos de duración que contempla la norma. Esta concurrencia periódica, posiblemente, tiene su ámbito natural en el caso de la provisión de necesidades permanentes o muy duraderas en el tiempo.



En definitiva, no podemos negar que, desde la óptica exclusiva del principio de concurrencia, el procedimiento abierto o el restringido puedan ser los más favorecedores a priori y, en tal sentido, entendemos lo razonado el informe; pero consideramos que, atendiendo al conjunto de intereses y principios a proteger, incluso en el caso de necesidades de la institución que puedan calificarse de permanentes o muy prolongadas en el tiempo, puede ser adecuado acudir a otros procedimientos legalmente establecidos conforme a la duración y a la valoración concreta del contrato y a la necesidad de provisión que exija el servicio.

Reiterando el agradecimiento por el trabajo de fiscalización realizado, esta institución queda a su entera disposición para cualquier aclaración que sea precisa y a la espera del informe definitivo que pueda emitirse.

Atentamente,

**El Defensor del Pueblo de Navarra  
Nafarroako Arartekoa**

**Patxi Vera Donazar**





# Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas al informe provisional





Recibida y analizada la alegación presentada por el Defensor del Pueblo, se eleva el informe Provisional con las modificaciones introducidas en su texto a Definitivo.

*(Documento firmado digitalmente por el presidente, Ignacio Cabeza del Salvador, en la fecha indicada al margen)*

